

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD GESPLAN

De una parte, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, **D. PEDRO SUÁREZ MORENO, con D.N.I. 42.814.977-V**, en nombre y representación del mismo, al haber sido elegido en sesión constitutiva del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, celebrada el día 17 de enero de 2025, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación, **Dña. ROSA NIEVES GODOY LLARENA**, que da fe del acto.

De otra parte, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en adelante GESPLAN), con CIF A-38279972, **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I. 43.377.171-E. con plena capacidad de obrar según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 26 de diciembre de 2024, elevados a público mediante Escritura Notarial de 16 de enero de 2025, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes con el número ochenta de su protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del Encargo en calidad de Medio Propio a la entidad GESPLAN, para el servicio de consultoría y asistencia técnica para la *“Redacción y Aplicación del Plan Director de Desarrollo Económico”* del municipio de La Aldea de San Nicolás.

ANTECEDENTES

1º.- En sesión de fecha 24 de abril de 2019, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás acordó declarar a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (en adelante GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, por cumplir con los requisitos exigidos para su consideración como tal.

La entidad GESPLAN ostenta la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Y por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha 17 de julio de 2020, adapta sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y al artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.

2º.- Consta en el expediente Memoria Justificativa, de fecha 01 de abril de 2025, sobre objeto, justificación, actividades a realizar, así como presupuesto para el encargo para el

Miguel Ángel Pérez Hernández (1 de 1)
CONSEJERO DELEGADO
Fecha Firma: 25/01/2025
HASH: 456b5fe4586b2d8d519bcb962c3244f0



Cód. Validación: CFMMS26SKHQ.D3Q9ATXRELCHH
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Cód. Validación: 7454H4JGKCPZFEKKG5.IDJKDW2
Verificación: <https://laaldeaidesannicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



servicio de consultoría y asistencia técnica para la "Redacción y Aplicación del Plan Director de Desarrollo Económico" del municipio de La Aldea de San Nicolás.

3º.- Consta en el expediente Informe de Necesidad, de fecha 07 de abril de 2025, a efectos de tramitar el encargo a medio propio en sentido favorable, detallando la idoneidad de GESPLAN para la ejecución del encargo en calidad de medio propio, tendiendo a criterios económicos como técnicos, así como por cuestiones de celeridad y simplificación del procedimiento.

4º.- Obra en el expediente Retención de Crédito, con partida presupuestaria nº 241 62701 y nº de operación 220250002882 y con fecha 11 de abril de 2025 se emite informe de fiscalización favorable por la Interventora de la Corporación.

5º.- Con fecha 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por el que se aprueba el encargo a medio propio para la "Redacción y aplicación del Plan Director de Desarrollo Económico para el municipio de La Aldea de San Nicolás AÑO 2025" a la entidad GESPLAN, como medio propio personificado del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás (Expte. 1701/2025).

Los datos principales del encargo se resumen a continuación:

TIPO DE TRABAJO	Servicio
OBJETO	Servicio de consultoría y asistencia técnica para "Redacción y aplicación del Plan Director de Desarrollo Económico para el municipio de La Aldea de San Nicolás AÑO 2025"
PROMOTOR	Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás
APROBACIÓN	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril de 2025

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo a medios propios personificados, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad destinataria de este encargo, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) con CIF A-38279972, se compromete a la realización de la prestación objeto de este servicio, en los términos previstos en la Resolución de aprobación del referido encargo, tratándose éste de



documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a él.

SEGUNDA.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €)**, de conformidad con el presupuesto emitido por GESPLAN con fecha 01 de abril de 2025.

TABLA RESUMEN DE COSTES

EJE	FASES	PPTO	CD	CI	GG	TOTAL SIN IGIC	IGIC TERCEROS	TOTAL CON IGIC
EJE 1: DESTINADOS AL DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PLAN RECTOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA	FASE I: Diagnóstico económico y social	100.000,00 €	17.806,27 €	712,25 €	1.481,48 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
	FASE II: Definición de estrategias y proyectos		26.709,40 €	1.068,38 €	2.222,22 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
	FASE III: Capacitación y asesoramiento empresarial		21.354,17 €	854,17 €	1.776,67 €	23.985,00 €	1.015,00 €	25.000,00 €
	FASE IV: Promoción y comunicación		12.571,24 €	502,85 €	1.045,93 €	14.120,02 €	879,99 €	15.000,00 €
	FASE V: Seguimiento y evaluación		8.903,13 €	356,13 €	740,74 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
EJE 2: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EMPREENDEDORES LOCALES	FASE I: Seminarios de fomento al emprendimiento	250.000,00 €	42.864,14 €	1.714,57 €	3.566,30 €	48.145,00 €	1.855,00 €	50.000,00 €
	FASE II: Asesoramiento personalizado		59.517,45 €	2.380,70 €	4.951,85 €	66.850,00 €	3.150,00 €	70.000,00 €
	FASE III: Acceso a microfinanciación		70.321,40 €	2.812,86 €	5.850,74 €	78.985,00 €	1.015,00 €	80.000,00 €
	FASE IV: Promoción del programa		26.709,40 €	1.068,38 €	2.222,22 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
	FASE V: Seguimiento y evaluación		17.806,27 €	712,25 €	1.481,48 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTADO		350.000,00 €	114.837,07 €	4.593,48 €	9.554,44 €	128.985,00 €	7.914,99 €	350.000,00 €

El detalle del presupuesto, incluyendo las cuantías correspondientes al IGIC de las fases que se prevé contratar a terceros.

El coste de las contrataciones externas, sin incluir IGIC, forman parte de los **costes directos (CD)** de este presupuesto, presentado en la **TABLA RESUMEN DE COSTES**.

Las **fases I, II y V del EJE 1**, y las **fases IV y V del EJE 2**, se prevé desarrollar en su totalidad a través de medios propios, sin necesidad de contrataciones externas.

Se establece que el importe de las obras, prestación de servicios y suministros realizados por medio de **GESPLAN** se determinará aplicando las tarifas aprobadas.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 2 de junio de 2011, se establece que el importe de las obras, prestación de servicios y suministros realizados por medio de GESPLAN, se determinará aplicando las tarifas aprobadas.

Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas mediante Orden nº 156/2024, de 1 de julio del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se



aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esa Consejería, sin perjuicio de las posibles actualizaciones antes de la formalización del encargo.

CUADRO DE PRECIOS. TARIFA GESPLAN 2024		
Referencia	Categoría	Coste Unitario
MO.001	Titulado Superior	48,81 €
MO.002	Titulado Medio	39,15 €
MO.003	Diplomado o asimilado / T.A.P. (técnico ayuda a la producción)	27,10 €
MO.004	Delineante	26,02 €
MO.005	Jefe Administrativo	26,76 €
MO.006	Oficial Administrativo	23,76 €
MO.007	Auxiliar administrativo	21,23 €

En relación al IGIC, los servicios realizados por **GESPLAN** mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

TERCERA.- La ejecución del encargo se realizará por GESPLAN, a contar desde el día siguiente al de la firma de la presente formalización del contrato, siendo el plazo de duración para la finalización de los trabajos hasta el 15 de diciembre de 2025.

CUARTA.- Forma de pago: El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encargados y previa presentación de facturas en el registro municipal.

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado, no puedan finalizarse en el tiempo establecido, será necesaria la emisión de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

QUINTA.- Coordinación técnica: Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

SEXTA.- Responsable del encargo: en aplicación del artículo 62 LCSP se designa como responsable del contrato a D. José Telesforo Suárez Del Pino.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Medio Propio: Son obligaciones de Gesplan:



- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

OCTAVA.- Modificaciones: Tanto el Ayuntamiento como el medio propio podrán solicitar modificaciones sobre el encargo resultante, debiendo ser aprobadas con carácter previo por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Al efecto se aportará una memoria explicativa de los motivos que llevan a modificar el encargo y de su correspondiente memoria económica.

NOVENA.- Subcontratación: La subcontratación de los servicios deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP.

DÉCIMA.- Cumplimiento de los plazos marcados: Los plazos marcados por el encargo y por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. 43.377.171-E, en representación como Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A, (GESPLAN) con CIF A-38279972, presta su conformidad a este Encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en esta acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA.- La entidad se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo con las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El Sr. Alcalde-Presidente

El Sr. Consejero Delegado

D. Pedro Suárez Moreno

D. Miguel Ángel Pérez Hernández

La Sra. Secretaria de la Corporación, dando FE del presente acto

Dña. Rosa Nieves Godoy Llarena

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: CFMMS265KHQJD3Q9ATXRELCHH
Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Cód. Validación: 7454H4JGKCPZFEKKG5JDKDW2
Verificación: <https://laaldealdeanunicolas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6